



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
4 AGO 2014	
Recepción	12 ⁰⁰ Hs.
Exp. N°	28267 P.D. S.F.V.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.-: Créase, en la jurisdicción de la Dirección Provincial de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social el "**Programa Provincial de Prevención de la Violencia y del Maltrato hacia los Adultos Mayores**".

Artículo 2º.-: Objetivos:

- Generar conciencia en la comunidad y elaborar políticas sobre la prevención del maltrato o violencia ejercida contra los adultos mayores;
- Informar a la población adulta mayor sobre medidas de seguridad necesaria para preservar su integridad física y patrimonial;
- Estimular la formación de redes de contención y apoyo para los adultos mayores en situación de riesgo físico o sanitario, fortaleciendo la cohesión familiar, generando conciencia de solidaridad entre los integrantes de cada familia respeto de las demandas de los adultos mayores;
- Elaborar material informativo respecto a medidas de seguridad destinadas a preservar la integridad física y patrimonial de los adultos mayores, y promover su difusión a través de los medios masivos de comunicación;
- Colaborar en la formación y capacitación de personas dedicadas al cuidado y compañía y asistencia de adultos mayores.

Artículo 3º.-: La Dirección Provincial de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social será la autoridad de aplicación y coordinará las acciones específicas con las áreas del Ministerio de Salud, la Policía Provincial y otras que fueran competentes en cada una de las tareas a desarrollar.

Artículo 4º.-: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El maltrato a los adultos mayores en una problemática grave, que generalmente es oculta o silenciosa, y que genera graves trastornos físicos, psíquicos y anímicos para la víctima de este abuso.

Se puede perpetrar de diversas formas: desatención, desnutrición, falta de cuidados médicos, indiferencia, agresiones verbales o físicas, confinamiento, y en los casos de incapacidad o invalidez, hasta falta de atención de sus necesidades fisiológicas. Es, probablemente, un abuso mucho mayor que el que se perpetra contra los niños y adolescentes, puesto que en el declive de la parábola vital, se mezclan el miedo, la depresión, la angustia y la incapacidad creciente que le impide el anciano denunciar tales atropellos y pedir ayuda para superarlos.

En consecuencia, se trata de una cuestión cuyo abordaje resulta mucho más difícil, por el carácter oculto que toma tal maltrato. Muchas veces la situación no trasciende de los límites del hogar familiar, o del ámbito de inserción o guarda del anciano abusado. El silencio, el sufrimiento callado y en muchas ocasiones la muerte del paciente cierran el círculo del abuso.

En otros casos, la violencia contra los adultos mayores se ejecuta en ocasión de la comisión de actos delictivos, habitualmente contra la propiedad, cuando los delincuentes los agreden con saña, intentando obtener más dinero o bienes de los que aparecen a simple vista. En ocasiones, el castigo es tan brutal que los ancianos mueren a consecuencia de los golpes, o padecen irreversibles secuelas físicas y psicológicas derivadas de ese trauma. En otros lugares del país, es habitual ver cómo se repiten las crónicas de crímenes que tienen como víctimas a personas de la tercera edad.

Es preciso, entonces, que el Estado adopte una actitud proactiva en resguardo de la seguridad física psíquica moral, y de la integridad patrimonial de nuestros adultos mayores, en la prevención de la violencia y el maltrato perpetrado en su contra. Se trata de diseñar un plan de políticas públicas orientadas a evitar los actos de violencia, maltrato o abuso de cualquier naturaleza contra los ancianos. Para ello es preciso encarar una verdadera concientización social respecto al respeto y la valoración de los adultos mayores.

En un contexto cultural donde se rinde un culto exacerbado a la juventud, a lo meramente estético y a lo frívolo, sería bueno revalorizar la experiencia, sabiduría y generosidad de los ancianos para ofrecer su rico bagaje de conocimientos vitales. Otras civilizaciones y culturas, anteriores y presentes, hicieron casi un culto de sus ancianos, a quienes consideraban los más aptos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para guiar a sus comunidades por el aprendizaje de vida y su experiencia. Es inconcebible, aún hoy, en muchas de ellas, ver a un anciano maltratado, desprotegido, agredido o aún lastimado por acción de sus familiares insensibles o de delincuentes inescrupulosos. Las canas, merecían en sentido figurado, un respeto casi sacrosanto, y por ello se exigía una consideración especial hacia sus portadores.

Como sociedad, deberíamos recuperar ese valor, y desarrollar una acción positiva para asegurar a nuestros adultos mayores una vejez digna, en pleno uso y goce de sus derechos esenciales como personas, y en las mayores condiciones de bienestar posible. Para ello proponemos esta ley general, que busca dar un amplio marco normativo a acciones específicas que debería desarrollar el organismo de aplicación, en la búsqueda de prevenir actos de violencia o de maltrato hacia nuestros adultos mayores. Se trata de una cuestión de estricta justicia para quienes han pasado su etapa plenamente activa y merecen un cuidado y la consideración que la sociedad les debe.

Por lo expuesto solicito a mis pares, la aprobación de este proyecto.



OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial